VISTO, el Informe N° 000968-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo

a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 EDICIÓN BICENTENARIO', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral Nº 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, Nº 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000850-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' el cual incluye, entre otras, la modalidad de modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000879-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción' a Paola Adriana Gosalvez Saravia, productora; Daniela Abad Lombana, directora; y, Héctor Alindor Marreros Vasquez, guionista;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000727-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000906-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones finalistas del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción' para el encuentro con el Jurado;

Que, el numeral 7.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y a los informes respectivos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el Acta de Evaluación como las Resoluciones Directorales son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' establece que el Jurado de cada modalidad determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral V de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 520,000.00 (Quinientos veinte mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias, dicho monto se divide en las siguientes categorías:

Categorías	Monto a otorgar por Categoría	Monto máximo a solicitar por proyecto		
Ópera prima	S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles)	S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)		
Segunda obra a más	S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles)	S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)		

Que, de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) para cada Proyecto en ambas categorías;

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado; los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, se reservará el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao y que realicen sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones;

Que, en cada categoría se reservarán estímulos para postulaciones que tengan

la autoría del tratamiento o guion a cargo de mujeres, dichos estímulos serán proporcionales al porcentaje de postulaciones aptas que cumplan con dicha condición:

Que, además, de acuerdo al numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024', los Jurados de las tres (03) modalidades, pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el informe N° 000968-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha _ de noviembre del 2024, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como beneficiarias del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
CARAMA E.I.R.L. (20609510642)	LIMA	SAGRADAS REESCRITURAS	ÓPERA PRIMA	ORTEGA PEREZ VILLARREAL, ROMINA ALEJANDRA / CRISPIN TREBEJO, NOELIA ANAIS / CHAVEZ LEVANO, CLAUDIA CECILIA	CRISPIN TREBEJO, NOELIA ANAIS	S/. 40 000.00
COLIBRI PRODUCTIONS E.I.R.L. (20609908298)	LIMA	LA MARISCALA	ÓPERA PRIMA	CHICON YARLEQUE, VICTORIA YOLANDA	CHICON YARLEQUE, VICTORIA YOLANDA	S/. 40 000.00

CRAYOLA VISUAL S.A.C. (20602192041)	JUNÍN	EL ÚLTIMO SUSPIRO	ÓPERA PRIMA	ENCALADA TAPIA, XIOMARA WENDY	ENCALADA TAPIA, XIOMARA WENDY	S/. 40 000.00
FIGRAPHIC S.A.C (20517683028)	LIMA	EL PROFESOR SUPLENTE	ÓPERA PRIMA	HOSPINA ARANGUREN, JIMENA ALESSANDRA / FIGARI ROUILLON, CLAUDIO	FIGARI ROUILLON, CLAUDIO	S/. 39 915.00
MERTHIOLATE PRODUCCIONES E.I.R.L. (20604683751)	LIMA	LA CASA BLANCA	ÓPERA PRIMA	MORET CHIAPPE, MORELLA	MORET CHIAPPE, MORELLA	S/. 40 000.00
PRODUCTORA TU MIRADA E.I.R.L. (20609839211)	CUSCO	AYPARUSUN	ÓPERA PRIMA	BACA YAHUIRA, GUIDO / MEJIA GAVIDIA, MARIAGRACIA	BACA YAHUIRA, GUIDO	S/. 40 000.00
SIERRA SUR AUDIOVISUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20600298691)	LIMA	LA LIBERACIÓN DE LA LUNA	ÓPERA PRIMA	VILCA VARGAS, MARICELLA	VILCA VARGAS, MARICELLA	S/. 40 000.00
TIERRAS ALTAS LAB SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (20608427237)	cusco	ÚLTIMOS ATARDECERES EN LA TIERRA	ÓPERA PRIMA	ROLANDO SOTELO, GIANFRANCO MANUEL	ROLANDO SOTELO, GIANFRANCO MANUEL	S/. 40 000.00
AMSA FILMS S.A.C. (20608253638)	PUNO	GENARA	ÓPERA PRIMA	CARDENAS CONDORI, GABY LEONOR	CARDENAS CONDORI, GABY LEONOR	S/. 40 000.00
ETF FILMS E.I.R.L. (20607592072)	CAJAMARCA	SUEÑOS DE SANGRE	ÓPERA PRIMA	DIAZ TAPIA, ESTEBAN FRANK	DIAZ TAPIA, ESTEBAN FRANK	S/. 40 000.00
LABERINTO CINE E.I.R.L. (20600331893)	LIMA	ISABEL	SEGUNDA OBRA O MÁS	PEGOT-OGIER PELAGATTI, EVELYNE	PEGOT-OGIER PELAGATTI, EVELYNE	S/. 40 000.00
PLOT POINT E.I.R.L. (20554254005)	LIMA	UN ANIMAL MODIFICADO	SEGUNDA OBRA O MÁS	FINOCCHIARO SALAS, FRANCO	FINOCCHIARO SALAS, FRANCO	S/. 40 000.00
SACHA CINE S.A.C (20604659508)	LORETO	SPAGHETTI JUNGLE	SEGUNDA OBRA O MÁS	CARIAJANO SANCHEZ, WENDY GIMENA / CHUMBE HUAMANI, LUIS ADOLFO	CHUMBE HUAMANI, LUIS ADOLFO / CARIAJANO SANCHEZ, WENDY GIMENA	S/. 40 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIGNAR la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

N°	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	CACTUS FILMS S.A.C. (20482659528)	LA LIBERTAD	NEGRITOS	SEGUNDA OBRA O MÁS	PRIETO ESTRADA, ANTOLIN EDUARDO	PRIETO ESTRADA, ANTOLIN EDUARDO	S/. 40 000.00
2	MOSAICO PRODUCTORA E.I.R.L. (20602318134)	LIMA	NACER CON EL SOL, MORIR CON LA LUNA	SEGUNDA OBRA O MÁS	BARBUY LA TORRE, LEONARDO	BARBUY LA TORRE, LEONARDO	S/. 40 000.00
3	SAQRAS FILMS S.A.C. (20600437535)	LIMA	ENTRE SUEÑOS Y CENTAUROS	SEGUNDA OBRA O MÁS	FLORES MUÑOZ, ROBERTO ANDRES / SANCHEZ VILLANUEVA, KELLY DORIS	FLORES MUÑOZ, ROBERTO ANDRES	S/. 30 000.00

Artículo Tercero. - DECLARAR disponible el monto ascendente a S/ 85.00 (Ochenta y cinco con 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024.

Artículo Cuarto. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Quinto. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Registrese, publiquese/notifiquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES